

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente se emplaza a la Asociación de Inmigrantes Senegaleses en España en el recurso contencioso-administrativo 1/71/2003, seguido ante la Sección 6.^a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el Procurador Sr. Estrugo Lozano, en nombre y representación de la Asociación Sos Racismo del País Valenciano, contra el Real Decreto 178/03 sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de la Unión Europea y de otros estados partes en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo, haciéndole saber que puede personarse en dicho recurso, como demandado, hasta el momento en que hubiere de darse traslado para contestar la demanda.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—Don Gonzalo Núñez Ispa.—30.165.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en la presente Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1/2012/2001, a instancia de doña Carmen Marabini Martínez de Lejarza, contra la resolución del Ministerio de Interior (D.G.T.), relativa a responsabilidad patrimonial extracontractual, se acuerda mediante resolución de fecha 28 de marzo de 2003, el emplazamiento de las entidades mercantiles Aerospatiale, Societe Nationales Industrielle, S.A., y Eurocopter France, S.A., emplácese a dichas entidades, para que, si a su derecho convinieren, comparezcan en el improrrogable plazo de nueve días con Abogado y Procurador, con poder bastante por si tuvieran algún interés directo en el presente recurso.

Y siendo desconocido su actual domicilio, hágase dicho emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, expediéndose los despachos oportunos para ello. Lo acuerdo y formo. Doy fe.

Madrid, a 3 de mayo de 2004.—Secretaria judicial, D.^a Elena Cornejo Pérez.—30.054.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la Ejecutoria número 39/03 se ha dictado el presente Auto, que dice:

Auto

En Azpeitia (Gipuzkoa), a dos de junio de dos mil cuatro.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento se acordó requerir a Eladio Corchero Sánchez y Jesús Suárez Fernández para pago de las responsabilidades, a que fueron condenados por sentencia firme de fecha 23 de octubre de 2002, no habiéndolas satisfecho hasta el día de la fecha.

Segundo.—Se solicitó información a los organismos oficiales correspondientes sobre medios de vida y bienes de fortuna de los condenados, con el resultado negativo que aparece en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.—De conformidad con lo actuado procede declarar a dicho condenado insolvente, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Parte dispositiva

Se declara insolventes a Eladio Corchero Sánchez y Jesús Suárez Fernández, sin perjuicio de lo que proceda, si en el futuro mejorara de fortuna.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas y, en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Eladio Corchero Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 2 de junio de 2004.—El/La Secretario judicial.—29.915.

BARCELONA

Edicto

D.^a M.^a Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 21 Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos 168/2003 de la entidad mercantil Carles Arasil S.L., en la que se ha dictado auto de fecha 15/12/2003 acordándose la conclusión del expediente y archivo, dado que el día de la Junta General de Acreedores los créditos concurrentes o representados no alcanzaron los tres quintos del

total pasivo de la deudora, con excepción de los créditos que tienen reconocido el derecho de abstención y ha usado de él.

Y para que conste y se de la oportuna a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, expido el presente en Barcelona, 15 de diciembre de 2003.—Secretaria judicial.—30.578.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa Paris, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio de Jurisdicción voluntaria (otros asuntos) 743/2003, 3.^a, seguidos a instancia de Juan Castellvi Mañé, contra letra cambio número 7, clase 5.^a, OB 2060661; letra cambio número 7, clase 5.^a; OB 20660665 y letra cambio número 15, clase 5.^a, OB 2060669. Y para que sirva de notificación en legal forma al tenedor/es de las letras de cambio arriba referenciadas, que se halla en ignorado paradero, y pueda/n comparecer y formular oposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación, expido el presente.

Barcelona, 4 de mayo de 2004.—La Secretaria.—31.128.

COSLADA

Edicto

Don Efraín Fernández Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada,

Hago saber, que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada de fecha 25 de mayo de 2004 dictado en el juicio voluntario de quiebra instado por el Procurador don José Montalvo Torrijos se ha declarado en estado de quiebra a Eroplas, Sociedad Anónima (en liquidación), quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador:

Doña Carmen Izquierdo Pérez y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Coslada, 25 de mayo de 2004.—EL Secretario judicial.—31.129.